



ANUNCIO

El Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Resolución 2025-2018, de 06 de mayo, ha resuelto aprobar la siguiente oferta pública de empleo que tiene por objeto la contratación temporal en régimen laboral de por un período de tres meses prorrogable hasta un tope de 6 meses, en régimen laboral, de dos patrones de embarcaciones para el Área de Medio Ambiente, más dos personas de reserva

FUNCIONES A REALIZAR

- Patronear las embarcaciones
- Responsable del mantenimiento y cuidado de las embarcaciones.
- Gestión administrativa de las autorizaciones, certificaciones y demás documentación necesaria para navegar, ante los organismos competentes.
- Participar en las tareas de vigilancia y control de espacios naturales y en vigilancia especial en zonas durante épocas determinadas por razones de índole biológicas.
- Dirección del personal subordinado a bordo de la embarcación.
- Responsable de todos los sucesos que se produzcan durante la navegación.
- Observancia de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Categoría: Patrón de embarcación
- Titulación requerida: Título de Patrón de altura y/o Patrón de litoral de la Marina Mercante o superior en vigor
- Duración: Tres meses prorrogable hasta un tope de 6 meses.
- Centro de Trabajo: Área de Medio Ambiente

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día a la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios y página Web del Cabildo Insular de Lanzarote. Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar instancia en el Registro General del Cabildo Insular de Lanzarote, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instancia ajustada según modelo adjunto (anexo I) dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de participación / declaración jurada. (Anexo I)
- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Original o fotocopia compulsada de Título de Patrón de altura y/o Patrón de litoral de la Marina Mercante o superior en vigor
- Certificado médico de embarque en vigor.
- Original o fotocopia compulsada de la tarjeta profesional en vigor en el momento de la presentación de solicitudes y con dotes de mando.
- Original o fotocopia compulsada de Certificados de Especialidad obligatorios (Cdo. De Formación Básica en Seguridad, Cdo. De Embarcaciones de Supervivencia y Botes no rápidos, Cdo. De Formación Sanitaria Específica Inicial.(Todos en vigor)
- Original o fotocopia compulsada de Tarjeta Profesional de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, en vigor
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren. (copia compulsada de los títulos de los cursos formativos realizados)

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Ha sido designado por el Sr. Consejero de RR.HH del Cabildo Insular de Lanzarote y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Cabot Nieves
Suplente: Doña Rita Marrero Romero
Secretario: Don Agustín J. Salvago Soto
Suplente: D. Juan José Martín Bermúdez
Vocal: Doña Trinidad Malgarejo Hernández
Suplente: Doña Marta Arocha Hernández.

SISTEMA SELECTIVO:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Cabildo de Lanzarote y en la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.



Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del resultado de la baremación de los méritos. En caso de realizarse la entrevista, se indicará el día, hora y lugar de la convocatoria, que estará relacionada con las funciones del puesto a realizar, publicándose posteriormente la lista final de los aspirantes con la puntuación total.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Experiencia Profesional en el puesto a ocupar, máximo 3 puntos.

- Públicos: por cada mes de servicios prestados, con una puntuación de 0,050 puntos.
- Privados: por cada mes de servicios prestados, con una puntuación de 0,025 puntos.

Acreditación de la experiencia laboral

Para la acreditación de los méritos profesionales, será necesario en todo caso presentar **informe de vida laboral actualizada** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

-Experiencia laboral en el sector público: será necesario además presentar original o copia compulsada de certificados de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

-Experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsada de certificados de empresa en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados o en su defecto copia compulsada de los contratos de trabajo.

No se valorará experiencia profesional que no quede suficientemente acreditada por los medios señalados anteriormente.

Formación complementaria, máximo 2 puntos.

Se valoraran cursos de formación, jornadas u otras acciones formativas que guarden relación con las funciones propias del puesto, 0,010 puntos, por cada 10 horas lectivas de cursos completos.

En el caso de que los méritos no estén redactados en castellano, éstos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción jurada en lengua castellana, para poder ser considerados como mérito a valorar.

Una vez baremados los méritos presentados por los aspirantes, en caso de empate y con el fin de establecer el orden de prelación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la experiencia profesional en el sector público. De continuar el empate, el tribunal calificador podrá convocar a los aspirantes empatados y situados en los primeros puestos a una entrevista teórica-práctica que versará sobre los conocimientos aplicados al puesto a ocupar y cuya puntuación máxima no excederá de 1 punto.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIONAR DOS PATRONES DE EMBARCACIÓN PARA EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE CON CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI. (indicar letra NIF):
Fecha de nacimiento:	Localidad y país de nacimiento		Nacionalidad:
Domicilio, calle y número:			
Localidad		Provincia:	Código postal:
Correo electrónico:			
Teléfonos:			

DOCUMENTOS A APORTAR

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI. <input type="checkbox"/> Original o Fotocopia compulsada de Título de Patrón de Cabotaje de la Marina Mercante o superior <input type="checkbox"/> Certificado médico de embarque en vigor <input type="checkbox"/> Certificado médico de embarque en vigor <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada de Certificados de Especialidad obligatorios (Cdo. de Formación Básica en Seguridad, Cdo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes no Rápidos, Cdo. de Formación Sanitaria Específica inicial.) <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada de Tarjeta Profesional de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, en vigor <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada Tarjeta Profesional de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima <input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada. <input type="checkbox"/> Otros: Certificados, títulos,...

....., adede 20.....

Fdo:.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El arriba firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud. Declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni esta inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.